

DECRETO N° 14/1993

VISTO: La solicitud de anuencia formulada por la Intendencia Mpal. para donar a la Cooperativa de Viviendas de Funcionarios Mpales. (COVIOM), parte del padrón N° 3511, con destino a la construcción de viviendas.-

RESULTANDO: Que dicha Cooperativa cuenta con personería jurídica.-

CONSIDERANDO: De estricta justicia la aspiración de los funcionarios de contar con su vivienda propia y la voluntad del Ejecutivo Dptal. de apoyar dicha aspiración.-

ATENTO: a lo que establece la Constitución de la República, art. 273, Inc. 1 y la Ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y Art. 37, Inc. 2, la Junta Departamental

DECRETA

ARTICULO 1°) Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para donar a la Cooperativa de Viviendas de los funcionarios Municipales (CO.VI.O.M.), parte del padrón N° 3511, equivalente a una superficie de una hectárea 2.530 mts, del mismo, con destino a la construcción de viviendas para los integrantes de dicha cooperativa.-

ARTICULO 2°) Esta donación queda condicionada al otorgamiento del préstamo para la construcción de dichas viviendas por parte del Banco Hipotecario del Uruguay dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de promulgación del presente decreto.-

ARTICULO 3°) Derógase los decretos Nros. 26/988 y 45/988 de julio 21 y setiembre 27 de 1988 respectivamente.-

ARTICULO 4°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DOS DÍAS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Nota: este decreto fue aprobado por 23 votos.-

**W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE**